

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto

Don Ignacio Martínez de Alegría, Secretario de la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo y para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Miguel Gatón Velasco y doña Caridad Canencia Canencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30-4-1998; pleito al que ha correspondido el número 1/225/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos fijados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1998.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario.—37.035-E.

Edicto

Don Ignacio Martínez de Alegría, Secretario de la Sala Tercera, Sección Segunda, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Secretaría se tramita el recurso de reposición número 14.083/1991, a instancia de una parte como apelante, Ayuntamiento de Blanes, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, y de otra, como apelante, Paulin Robert Vanoni, contra sentencia de 29-10-1991, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dictándose sentencia por esta Sección Segunda, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 31-10-1996, cuya parte dispositiva literal presente es como sigue: «Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Blanes contra la sentencia número 632, dictada con fecha 29-10-1991, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, debemos revocarla y la revocamos, y en su lugar, declaramos ajustados a derecho la liquidación objeto de controversia y el acuerdo municipal que la confirmó en vía de

reposición, con la inteligencia de que los hitos inicial y final del periodo impositivo son, respectivamente, los días 17-4-1959 y 17-4-1989; sin costas».

Y para que sirva de cédula de notificación a Paulin Robert Vanoni, de nacionalidad francesa, en paradero desconocido, y para que conste se hace pública la parte dispositiva de la sentencia mencionada.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Secretario.—39.208-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la «SOCIEDAD OVIDIO GÓMEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de fecha 11-12-1997, por el que se declara el incumplimiento en expediente de beneficios en grandes áreas de expansión industrial (apte. VA/44/CL); pleito al que han correspondido el número general 1/201/1998 y el 339/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1998.

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Secretario.—34.351-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

3/389/1998 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en

relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Secretario.—39.213-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 389/1989, de 13-3 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil. N. S. 315/1998; pleito al que han correspondido el número general 1/190/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de julio de 1998.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario.—40.384-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por S.A.T. PANDA número 4.378 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra expediente AG/1090; titular: S.A.T. 4378 Panda, que declara el incumplimiento del expediente de beneficios de la gran área de expansión industrial de Galicia N.S. 246/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/157/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la

susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de julio de 1998.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario.—40.385-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la «CÍA. TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de fecha 18-5-1998, sobre criterios de interpretación y régimen de tarifas máximas aplicables al tráfico telefónico de fijo a móvil o al referido al otro operador 421/1998 V; pleito al que ha correspondido el número general 1/269/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de julio de 1998.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario.—40.381-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don EDELMIRO RÚA ÁLVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 778/1998, de 30-4, sobre regulación del tercer ciclo de estudios universitarios y obtención del título de Doctor y otros estudios de Postgrado. 416/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/256/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de julio de 1998.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario.—40.382-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 778/1998, de 30-4, sobre regulación del tercer ciclo de estudios universitarios y obtención del título de Doctor y otros estudios de postgrado. 415/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/250/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de julio de 1998.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario.—40.383-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 3-10-1997, dictada en el recurso de casación bajo el número 3/2.264/1996, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente don Mustapha El Founti, y como parte recurrida la Administración del Estado, contra sentencia de fecha 27-1-1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.042/1994, se notifica al recurrente don Mustapha El Founti la providencia de fecha 18-6-1996, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

En Madrid a 18 de junio de 1996.

«De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no ha lugar a pedir que se designe Procurador de oficio al recurrente, ya que no consta que se le haya concedido el beneficio de justicia gratuita en el procedimiento tramitado ante el Tribunal de Instancia, y estése a lo que se disponga en el meritado artículo al efecto de si el demandante quiere solicitar dicho beneficio, y transcurridos diez días hábiles desde la fecha del emplazamiento, el 7-3-1996, hasta la comparecencia del recurrente, el 20-3-1996, se concede a éste el término de veinte días hábiles que restan para que pueda formular el recurso de casación representado por Procurador.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que se interpondrá en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Mustapha El Founti, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.502-E.

SECCIÓN CUARTA

Edicto

Por el presente se hace saber, para conocimiento de don Abdelhakim El Yandouzi, parte recurrente en el recurso de casación 3/6.458/1995, seguido

ante esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra sentencia de 8 de mayo de 1995 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso número 58/1993, que en el recurso presente se ha dictado providencia de fecha 29-4-1998, por la que se concede a don Abdelhakim El Yandouzi un plazo de treinta días para que formalice ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo el recurso de casación que tiene anunciado por medio de Procurador y Letrado, de libre designación, con apercibimiento de que en el supuesto de no formalizarlo se procederá al archivo del recurso.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a don Abdelhakim El Yandouzi, en cumplimiento de la providencia de fecha 29-4-1998, se hace público.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.978-E.

SECCIÓN CUARTA

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de don Francisco Caballero Ortiz, parte recurrente en el presente recurso de apelación, seguido ante esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra auto de 9-3-1992, dictada por la Audiencia Nacional, el recurso contencioso-administrativo número 1/665/1991, que en el recurso de apelación se ha dictado providencia de fecha 26-5-1998, por la que se concede a don Francisco Caballero Ortiz un plazo de treinta días para que comparezca asistido de Procurador y Letrado, plazo que se computará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así se declarará desierto el presente recurso de apelación.

Madrid, 16 junio de 1998.—El Secretario.—34.816-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

Por resolución dictada en esta Sala en el recurso contencioso-administrativo número 1/235/1998, interpuesto por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, contra la Administración del Estado contra Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Agrario de la Seguridad Social, se ha acordado dirigirla el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, a fin de que en el término de veinte días se disponga la remisión del expediente administrativo correspondiente, sirviendo esta reclamación de emplazamiento a la Administración conforme determina el artículo 63. Y para evitar conculcar los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978, procédase a emplazar ante esta Sala por nueve días, personalmente o en las formas previstas en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Ruego ordene la devolución del duplicado adjunto, sellado y fechado por la oficina de recepción.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.—38.035-E.